



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03)
de octubre del año dos mil veintidós (2022)**

RAD. No. 0800140530072020-00496-00

**Proceso : EJECUTIVO -MENOR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO : JORGE LUIS MONSALVO GARCIA**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$2.381.609.00
Guía citación notificación-----	\$ 13.000
Guía notificación aviso -----	\$ 13.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$2.407.609

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS, (\$2.407.609).**

**CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69478e83a3305eb3f6cceb75fb844ac185d540d2b302d0dee03b6bc2e308d32**

Documento generado en 03/10/2022 04:33:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03)
de octubre de del año dos mil veintidós (2022)**

RAD. No. 0800140530072020-00496-00

Proceso : EJECUTIVO -MENOR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO : JORGE LUIS MONSALVO GARCIA
PROVIDENCIA : AUTO 03/10/2022 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por el secretario, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por el secretario, en todas sus partes, la cual asciende a Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS, (\$2.407.609).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d34e6aeb4298c3523e8061300b699828e29ff7b900e9c13a0bc07a02a4be61c**

Documento generado en 03/10/2022 07:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>